



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

RESOLUCION No. CSJTOR22-292

24/03/2022

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el(la) señor(a) **CRISTIAN NICOLAS CARDENAS CASTELLANOS**, dentro del Registro Seccional de Elegibles contenido en la Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TRIBUNAL GRADO 12**, identificado con el código 262322, dentro del concurso de méritos de la “**CONVOCATORIA NO. 4**” convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 24 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como “**CONVOCATORIA No. 4**”, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2022, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

DEL CASO EN CONCRETO,

Mediante correo electrónico del 28 de febrero de 2022, estando dentro del término legal, el (la) señor(a) **CRISTIAN NICOLAS CARDENAS CASTELLANOS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1.082.984.146, presentó ante esta Corporación, solicitud de reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TRIBUNAL GRADO 12**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

Factor experiencia adicional:

No. folio digital	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
03.	Experiencia adicional	29-Dic-20	CERTIFICACIÓN LABORAL – Auxiliar Contable-Oxford Centre English Instituto- Desde 11 de septiembre de 2015 hasta el 30 de marzo de 2016	0 días ¹
03.	Experiencia adicional	29-Dic-20	CERTIFICACIÓN LABORAL – Auxiliar Contable-Oxford Centre English Instituto- Desde 01 de abril de 2016 al 09 de mayo 2018	193 días ²
04.	Experiencia adicional	29-Dic-20	CERTIFICACIÓN LABORAL – Auxiliar Contable-Oxford Centre English Instituto- Desde 06 de noviembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019	414 días
05.	Experiencia adicional	28-Feb-22	CERTIFICACIÓN LABORAL – Auxiliar Contable-Inversiones MPDS SAS- Desde 03 de enero de 2020 28 de febrero 2022	777 días

Factor capacitación:

No. folio digital	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
02	Capacitación-Bachiller	07-Dic-07	Acta de Grado -Bachiller Académico- Institución Educativa German Pardo García	Ya fueron valorados en inscripción.
	Capacitación-Pregrado	15-Dic-16	Pregrado -Contador Público- Universidad Cooperativa de Colombia	
	Capacitación	17-Abr-18	Curso - Ingles Nivel B1 – Oxford Centre	426 horas
	Capacitación	29-feb-20	Seminario - Ibagué- El nuevo régimen Disciplinario en los contratos laborales para empresas 2020- Centro Jurídico internación AC COLOMBIAN LAWYERS	No cumple con requisito mínimo de 40 horas
	Capacitación	08-Abr-14	Curso -Formación auditores universitarios- Auditoria General de la Nación y Universidad Cooperativa de Colombia	No cumple con requisito mínimo de 40 horas

El(la) señor(a) **CRISTIAN NICOLAS CARDENAS CASTELLANOS**, integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TRIBUNAL GRADO 12**, con el siguiente puntaje:

¹ No se tienen en cuenta porque son anteriores a la fecha de inscripción del concurso 27 de octubre de 2017.

² Calculados desde el 27 de octubre de 2017, fecha de cierre del concurso.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
30	1110498133	CARDENAS CASTELLANOS CRISTIAN NICOLAS	262322	Profesional Universitario de Tribunal	12	340,02	154,50	0,00	0,00	494,52

Revisada la documentación aportada por el(la) solicitante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:

Factor Experiencia Adicional: Hasta 100 puntos. La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

De la certificación aportada por la concursante, es necesario indicar que las fechas relacionadas se tendrán en cuenta de manera parcial por las siguientes razones:

Respecto de la certificaciones laborales aportadas en el cargo de auxiliar Contable del Oxford Centre English Instituto, que datan del 11 de septiembre de 2015 hasta el 30 de marzo de 2016 y del 01 de abril de 2016 al 09 de mayo 2018, las mismas se tendrá en cuenta únicamente desde el 21 de octubre de 2017 en adelante, como quiera que la certificación aportada al momento de la inscripción es de fecha 11 de septiembre de 2015, hasta el día 20 de octubre de 2027, así las cosas, se tendrá en cuenta a partir del día siguiente, esto es desde el 21 de octubre de 2017.

No. folio digital	Contenido	Días laborados / horas	Puntaje a asignar
03.	CERTIFICACIÓN LABORAL – Auxiliar Contable-Oxford Centre English Instituto- Desde 11 de septiembre de 2015 hasta el 30 de marzo de 2016	0 días ³	77,16
03.	CERTIFICACIÓN LABORAL – Auxiliar Contable-Oxford Centre English Instituto- Desde 01 de abril de 2016 al 09 de mayo 2018	193 días ⁴	
04.	CERTIFICACIÓN LABORAL – Auxiliar Contable-Oxford Centre English Instituto- Desde 06 de noviembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019	414 días	

³ No se tienen en cuenta porque son anteriores a la fecha de inscripción del concurso 27 de octubre de 2017.

⁴ Calculados desde el 27 de octubre de 2017, fecha de cierre del concurso.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

05.	CERTIFICACIÓN LABORAL – Auxiliar Contable-Inversiones MPDS SAS- Desde 03 de enero de 2020 28 de febrero 2022	777 días	
-----	--	----------	--

360 días	→	20 puntos
1384 días	→	x
x = 1384 días certificados x 20 puntos		
360 días		
X = 76.88 puntos		

Factor Capacitación: Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	20	10	5
	Maestrías	30			

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

No. folio digital	Contenido	Días laborados / horas	Puntaje a asignar
02	Curso- Ingles Nivel B1 – Oxford Centre	426 horas	No se tiene en cuenta los cursos de idiomas, de acuerdo a los criterios para evaluar



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

			experiencia y capacitación adicional
02	Seminario- Ibagué- El nuevo régimen Disciplinario en los contratos laborales para empresas 2020- Centro Jurídico internación AC COLOMBIAN LAWYERS	No certifico el número de horas	No cumple el mínimo de horas, como requisito exigido

Respecto de los documentos aportados de: I) *Bachiller Académico de la Institución Educativa German Pardo García*, II) *Contador Público de la Universidad Cooperativa de Colombia* y el curso de III) *Formación auditores universitarios de la Auditoría General de la Nación y Universidad Cooperativa de Colombia*, estos no se tendrán en cuenta toda vez que, los mismos fueron allegados en la documentación inicial de inscripción al concurso.

De lo anterior, se tiene que: (i) en el factor experiencia adicional, al solicitante se le asignarán **76.88** puntos adicionales, y (ii) en el factor capacitación no se le asignaran puntos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el puntaje asignado al(la) señor(a) **CRISTIAN NICOLAS CARDENAS CASTELLANOS**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los puntajes iniciales asignados a los factores Experiencia adicional y Capacitación en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL TRIBUNAL**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará así:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
	1110498133	CARDENAS CASTELLANOS CRISTIAN NICOLAS	262322	Profesional Universitario de Tribunal	12	340,02	154,50	76,88	00,00	571.40

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al(la) señor(a) **CRISTIAN NICOLAS CARDENAS CASTELLANOS**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los factores de experiencia adicional y capacitación, contenido en la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

RVT/afrc/ampg

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Magistrada